



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Directoral Regional N° 008 2016-GRA/GR-GG-ORADM  
Ayacucho, 01 FEB 2016

VISTO; la Carta N° 058-CSHA-2016, del 20 de enero del 2016, Decretos Nros. 301-2016-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, y 383-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en ciento veinte (120) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 07; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”, con código SNIP N° 240061, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio Hospitalaria Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, con fecha 14 de marzo del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Hospitalaria Ayacucho, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 004-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE



HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.363'137,168.87 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 630 días calendarios iniciándose la obra el 23 de septiembre del 2014 y culminando el 13 de junio 2016;

Que, con fecha 16 de septiembre del 2014, se suscribe el contrato de Supervisión del Proyecto, entre Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado del Concurso Público N° Proy. 002-GRA/OIM-2014 y en conformidad al Contrato N° 087-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.14'727,558.61 (Catorce Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 61/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra y equipamiento es de 720 días calendarios;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 255-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de diciembre del 2013, del Proyecto; “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”, con código SNIP N° 240061, por un monto de S/.398'117,208.00 (Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 14 de enero del 2015, se aprobó la ampliación de plazo de N° 01 por un día calendario (01) a partir del 23 de septiembre del 2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 14 de junio del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 02 de febrero del 2015, se solicitó la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendarios, y por lo que fue declarado improcedente dicha solicitud; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 03 de febrero del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 93 días calendarios a partir del 15 de junio del 2016, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15 de septiembre del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 24 de marzo del 2015, fue aprobado la ampliación de plazo N° 04 por un día (01) calendario a partir del 16 de junio del 2016, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 16 de septiembre del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 28 de mayo del 2015, se solicitó la ampliación de plazo N° 05 por 38 días calendarios, y por lo que fue declarado improcedente dicha solicitud, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 218-2015-GRA/GR-GG, de fecha 10 de julio del 2015, se aprobó la ampliación de plazo de N° 06 por ciento siete (107) días calendario a partir del 16 de septiembre del 2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 01 de enero del 2017;

Que, mediante la Carta N° 1166-2016-CHA/FCV, de fecha 13 de enero del 2015, Sr. Carlos Alberto Carbajal Olmos, Representante Legal del CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO, remite el informe de solicitud de ampliación de Plazo N° 07, al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO



AYACUCHO, y el mismo que evalúa y se pronuncia declarando IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 07, Que, mediante la Carta N° 058-CSHA-2016, de fecha 20 de enero del 2016, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, la mencionada Ampliación de Plazo N° 07, por ochenta y uno (81) días calendarios, y da la conformidad la Gerencia Regional de Infraestructura con el Decreto N° 301-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y la Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Decreto N° 383-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó declarar IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto; "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO", por ochenta y uno (81) días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA-PRES, de fecha 25 de abril del 2014, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Oficina Regional de Administración: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por ochenta y uno (81) días calendarios, a la Empresa Consorcio Hospitalario Ayacucho, según Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Contratista Consorcio Hospitalario Ayacucho, Contratista Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



SGSL/MSQC



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Li. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO  
Director Regional de Administración